

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

INFORMA QUE:

En atención al proceso de reestructuración organizativa adelantado por la entidad, formalizado mediante la Resolución No. 811 de 2025, *"Por la cual se modifica la jurisdicción de las Direcciones Territoriales del DANE"*, se informa que los bienes muebles mencionados corresponden, a la jurisdicción de la Dirección Territorial Noroccidente.

Por lo anterior, y en aplicación del principio de competencia territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se ofrecen a título gratuito a las entidades estatales los bienes muebles relacionados en la Resolución No. 1915 del 29 de diciembre de 2025 – *"Por medio de la cual se dan de baja bienes muebles servibles no utilizables e inservibles de propiedad del DANE y se retiran de su propiedad, planta y equipo"*, y el alcance realizado en la Resolución No. 0080 de 2026 *"por la cual se corrige un error de forma en la resolución 1915 del 29 de diciembre de 2025"*. En cumplimiento de la citada norma, las entidades estatales deben identificar los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos gratuitamente a otras entidades estatales mediante un acto administrativo debidamente motivado.

A partir de la fecha de publicación del presente aviso, las entidades estatales interesadas contarán con un término de treinta (30) días calendario para manifestar por escrito su interés en los bienes ofertados, de conformidad con los elementos relacionados. Para tal efecto, deberán diligenciar en su totalidad el formato anexo a este comunicado, en el cual deberán expresar de manera clara la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones institucionales, así como las razones que justifican la solicitud.

Junto con la manifestación de interés, deberá remitirse la documentación que acredite la calidad de representante legal de quien suscribe la solicitud, tales como: acto de nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.

En caso de que la entidad que haya manifestado interés en primer orden no justifique adecuadamente la necesidad de los bienes, no sustente las razones de su solicitud o no allegue la totalidad de los documentos soporte requeridos, su solicitud será rechazada y se procederá al estudio de la siguiente manifestación de interés, conforme al estricto orden de recepción. Si se presentan dos o más manifestaciones de interés por uno o varios bienes, estos serán adjudicados a la entidad que haya presentado la solicitud en primer lugar.

Una vez seleccionadas las entidades beneficiarias, se procederá a su notificación mediante correo electrónico, con el fin de coordinar la fecha de entrega material de los bienes, la cual no podrá exceder los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de notificación.

Los bienes dados de baja por enajenación a título gratuito no serán susceptibles de devolución ni de reclamaciones posteriores por parte de la entidad beneficiaria, y deberán ser recibidos en su totalidad, en el estado físico y en el lugar donde se encuentren al momento de la entrega.

Las entidades beneficiarias asumirán la totalidad de los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, descargue y demás gastos derivados del traslado de los bienes. Asimismo, los bienes recibidos deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de los fines propios de su objeto social, académico y/o de capacitación.

En consecuencia, las entidades estatales interesadas en adquirir los bienes mediante enajenación a título gratuito deberán manifestarlo por escrito dentro del término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso Único, diligenciando y remitiendo el formato anexo junto con la documentación requerida a la Dirección Territorial Noroccidente, área de Almacén e Inventarios, al correo electrónico: **almacen_dtnoroccidente@dane.gov.co**.

A continuación, se relacionan los elementos que se encuentran disponibles para enajenar a título gratuito:

BIENES DEVOLUTIVOS

Nº	PLACA FÍSICA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR HISTÓRICO	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN
01	70208	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALTA CAPACIDAD	\$ 2.061.437,00	BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE	QUIBDÓ
02	70332	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALTA CAPACIDAD	\$ 2.061.437,00	BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE	QUIBDÓ
03	70653	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALTA CAPACIDAD	\$ 2.061.437,00	BIEN SERVIBLE NO UTILIZABLE	QUIBDÓ

El presente aviso se fijará por el término de 30 días calendario en la página web de la Entidad.

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de enero de 2026.

PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR
Directora Territorial Noroccidente

ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DEL INTERESADO

<i>Necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones:</i>	
<i>Razones que justifican la solicitud:</i>	
<i>Nombre de la Entidad:</i>	
<i>Nombre del Representante Legal:</i>	
<i>Acto Administrativo que demuestre que la entidad es de carácter público</i>	
<i>No. Cédula del Representante Legal:</i>	
<i>NIT de la entidad:</i>	
<i>Dirección de la entidad:</i>	
<i>Teléfono de la entidad:</i>	
<i>E-mail de la entidad</i>	
<i>Ciudad:</i>	